



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187 -2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de octubre 2020.

VISTOS:

El Informe 113-2020-GPAZ-RO-GSC-GM/MPMN, del 06-10-2020 del Residente de Obra Ing. Grover Pedro Arce Zapata, al Gerente de Servicios a la Ciudad enviándole el Expediente Técnico de MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO, EN EL (LA) PARQUE ECOLÓGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2440822, en ejecución; la remisión del mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el Informe N°0530-2020-GSC/GM/MPMN, del 06-10-2020 y el Informe N°059-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del 07-10-2020 del Inspector de Obra, Ing. Favio G. Flores Ramos, con el cual, se dá conformidad y se aprueba el Expediente presentado por la Residencia de la IOARR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019 se aprobó el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios, que corresponde a la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR), mencionada en Vistos, habiéndose formalizado correcciones en el plazo de ejecución, ampliaciones de plazo, y adicionales y deductivos, esta Inversión está a cargo, para su ejecución, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, por administración directa.

Que, de acuerdo al Informe N°059-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra, evaluada la situación de la IOARR en ejecución, se deduce la necesidad de ejecutar trabajos adicionales, no considerados en el expediente aprobado, para conseguir las metas y objetivos programados en la IOARR, como son la variación en el tipo de equipos de gimnasio para efectuar mayor variedad de rutinas, lo que constituye Adicionales por Partidas Nuevas, se necesita incrementar metrados para trabajos adicionales en la zona de laguna, parrillas y cerco perimétrico, para culminar satisfactoriamente la rehabilitación del Parque, se observa que, por otra parte hay trabajos que no se ejecutarán, esto es la reposición de tubería D-6, bajada pluvial de tubo de acero galvanizado de 3", adquisición de peces que generan deductivos por partidas no ejecutadas, también se ha identificado que se tendrá menores metrados, lo que se agrupa en los Deductivos por Menores Metrados; justificándose por esto, la elaboración del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 por Adicionales (Partidas Nuevas y Mayores Metrados y Deductivos (por menores metrados y por partidas no ejecutadas). Asimismo, la ampliación de plazo N° 6, vence el 26-09-2020 y se requiere una nueva ampliación de plazo para la ejecución de las adicionales, señaladas anteriormente por 28 días adicionales por la causal de "ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado" causal que modifica la ruta crítica del cronograma, señalada en el numeral 5.4.11.2 Ampliaciones de Plazo, de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, requiriéndose aprobar la Ampliación de Plazo N° 7 por 28 días calendarios. Es así que el Inspector de Obra da la conformidad y aprueba el expediente presentado por el Residente. El Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la conformidad en el expediente de vistos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la opinión presupuestal.

Que, de acuerdo al Informe N° 089-2020-AEFC-SPI-GPP/MPMN del 09-10-2020 del Ing. Americo Erick Calizaya Flores, especialista en inversión pública, señala que es responsabilidad de cada unidad ejecutora, la gestión de inversiones a su cargo, indistintamente de la naturaleza de las mismas, asegurándose de que los productos, resultado de la intervención, correspondan a la propuesta técnica y dimensionamiento, inicialmente propuesto, considerando la naturaleza y tipología de la inversión, y, asegurarse que la prestación de los servicios que se generen se den de manera oportuna y eficiente según lo proyectado. La IOARR tiene por finalidad restablecer o dar continuidad a los servicios afectados por la ocurrencia de un desastre en el marco de una situación de emergencia declarada mediante decreto supremo, siendo aplicables los formatos 08-C de modificaciones en fase de ejecución, y 09 de culminación al realizar el cierre. Por otra parte se requiere la opinión presupuestal para la aprobación de las modificaciones en fase de ejecución de esta IOARR por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para la disponibilidad de recursos. La Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con el Informe N° 296-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, reproduce el informe del especialista.

Que, con el Informe N° 712-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 9-10-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable para la aprobación del expediente de Vistos para la ejecución de trabajos adicionales, por partidas nuevas y mayores metrados, correspondiendo el Incremento Presupuestal por Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 por S/36,562.61 soles por Recursos Determinados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, deriva los informes de sus Sub Gerencias, sin observaciones a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, generándose el Informe Legal N°718-2020-GAJ/GM/MPMN, del 09-10-2020, que opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante acto resolutivo el Incremento Presupuestal por Adicional N° 3 y la Ampliación de Plazo de Ejecución N°7 para la IOARR, mencionada en Vistos, la misma que está en periodo de ejecución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numerales 25 y 27 la facultad de: aprobar las fichas de actividades de mantenimiento, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, tratándose en este caso de una Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Incremento Presupuestal por Adicional N° 3 y la Ampliación de Plazo de Ejecución N°7 para la IOARR denominada "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO EN EL (LA)PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

Adicional N° 03: S/.36,562.61 soles.

Ampliación de Plazo N°07:28 días calendario.

PRECISANDO QUE:

EL INCREMENTO PRESUPUESTAL POR ADICIONAL N° 03; por partidas nuevas y mayores metrados, con deducción de partidas no ejecutadas y por menores metrados, totaliza S/36,562.61 soles.

LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07: 28 días calendario, vigentes del 27 de setiembre del 2020, al 24 de octubre del 2020, siendo esta ultima, la fecha de conclusión.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y al Residente, como responsables de la ejecución de la IOARR, realizar las correspondientes acciones para la ejecución del Incremento Presupuestal por Adicional N°03 y la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07, observando la Directiva de ejecución mencionada anteriormente y las normas legales y reglamentarias y procedimientos aplicables, bajo responsabilidad. El expediente técnico pasa a formar parte de la presente resolución; y, queda en custodia de la Gerencia mencionada, en tanto se concluye su ejecución.

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
G.A.
GPP
GAJ
GSC
Residente de IOARR
OSLO
OTIE